



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3191/2725/2017

IQUIQUE, 15 de Septiembre de 2017

VISTOS:

1.- Que, Mediante Decreto Afecto N° 8 de 14/01/2005, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Luis Alberto CHAVEZ GRACIANO**, de nacionalidad PERUANA, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. N° 1094, los artículos N°s. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Decreto Afecto N° 8 de 14/01/2005, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Luis Alberto CHAVEZ GRACIANO**, de nacionalidad PERUANA.

2°.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3°.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

  
CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>CHILE</sup>  
CRC/RATD/pht.

